

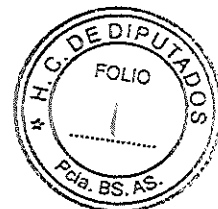


*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D-

1120

121 - 22



## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY

**ARTÍCULO 1º:** Prohíbase en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la realización de concursos, certámenes, elecciones y/o cualquier otra forma de competencia en la que se evalúe, de forma integral o parcial, y en base a estereotipos, la belleza o la apariencia física, sexo, edad, altura, peso, étnicas o raciales, color de piel, cabello, ojos, medidas corporales; así como cualquier otra característica física sostenida sobre criterios denigratorios de las personas.

**ARTÍCULO 2º:** Se encuentran comprendidos en la definición del artículo precedente, los concursos de belleza y de elección de reinas, reyes, princesas, príncipes y/u otras expresiones similares.

**ARTÍCULO 3º:** Considérase violencia simbólica en los términos del Artículo 5, punto 5, de la Ley Nacional N° 26485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales, la realización de los eventos referidos en la presente ley.

**ARTÍCULO 4º:** La prohibición enunciada en el artículo 1º alcanza a eventos organizados tanto por entes públicos como por entidades privadas y organizaciones no gubernamentales.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



**ARTÍCULO 5°:** Invítese a los municipios a adherir a la presente LEY.

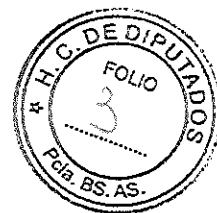
**ARTÍCULO 6°:** De Forma.

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
SOLICITADO  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

### **Sr. Presidente**

La ley N° 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, conceptualiza cinco tipos y seis modalidades de violencia. Cada una de ellas afecta la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también la seguridad personal de las mujeres y por tanto es nuestra responsabilidad combatirlas.

Una de las modalidades más difíciles de distinguir y percibir es la violencia simbólica entendida como "la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad".

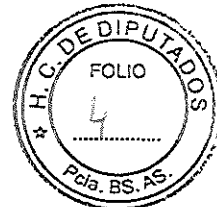
A diferencia de la violencia física, difícilmente discutible, la violencia simbólica no se ejerce directamente, sino que consiste en la imposición cultural de sujetos dominantes hacia sujetos dominados, mediante la naturalización del dominio y las jerarquías así como de los roles y estereotipos de género. Estos modelos sociales son eficaces no sólo para los sujetos hegemónicos, sino que son reproducidos con la participación de los propios sujetos dominados.

Los concursos son un motivo clásico de las fiestas turísticas y de promoción de la producción local y en la mayoría se celebran concursos de belleza y se eligen representantes.

Estas fiestas populares forman parte de la identidad y tradición de los pueblos de nuestra Provincia, pero en muchos casos siguen patrones que refuerzan la desigualdad y la violencia de género, promueven la cosificación de las personas, e incentivan conductas relacionadas con trastornos de la salud.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



Estos concursos de belleza refuerzan la idea de que las personas deben ser valoradas principalmente por su apariencia física, y ponen una enorme presión para cumplir con los estándares de belleza convencionales.

En ellas cada concursante debe cumplir con ciertos criterios de belleza impuestos por una sociedad de tradición machista, estos eventos consisten en ver personas desfilando como objetos, exhibiendo sus cuerpos como único valor a destacar y reproduciendo estereotipos de lo femenino y lo masculino que hoy son fuertemente cuestionados.

Como sociedad debemos reconocer que un concurso de belleza o la elección de una reina es violencia simbólica contra las personas.

La violencia simbólica está tan interiorizada y naturalizada que creemos que las cosas siempre fueron así y, por lo tanto, nuestros roles dentro de la sociedad serían no sólo incuestionables, sino también inmutables.

Debemos aprender a ver y categorizar esas sutiles formas de violencia que impregnan nuestra vida cotidiana, y una vez calificada como tal, debemos pensar recursos para prevenirla y evitarla.

Se trata de un tipo de maltrato sostenido en las prácticas culturales de hombres y mujeres y puede presentarse en todos los espacios de la vida social.

La violencia simbólica no deja marcas visibles, pero reproduce las causales de la violencia machista hacia las mujeres y las niñas.

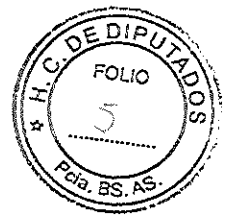
El debate sobre los certámenes o concursos de belleza se ha instalado a nivel mundial, y en varias oportunidades han sido denunciados por la comunidad internacional por tratarse de un espectáculo cosificador de las personas y por ser discriminatorios y sexistas, donde se valora un ideal estereotipado de belleza y se reduce a las personas a la categoría de objeto o mercancía que debe cumplir el deseo del público.

Es imprescindible erradicar las prácticas y acciones que de manera involuntaria reproducen día a día la desigualdad, la subordinación y la violencia.

Son varios municipios que han aprobado distintas ordenanzas donde prohíben la realización de elecciones de reinas y las reemplazan por reconocimientos a personas que



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



se han destacado por su trayectoria, por su sensibilidad social y/o por su cultura general.

Las personas debemos ser reconocidas por otros valores más importantes que hemos adquirido, desarrollado o conquistado y no por un estereotipo de belleza.

Nuestro país ha dado grandes avances con la sanción de importantes leyes en materia de reconocimiento y de ampliación de derechos en el marco de la defensa de los derechos humanos y la igualdad.

Ejemplo de ellos es la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ley 26.171); la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Ley 26.485); la Ley de Identidad de Género (Ley 26.743) y la Ley de Matrimonio Igualitario (Ley 26.618); la Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable (Ley 25.673); la Ley de Anticoncepción Quirúrgica (Ley 26.130); la Ley de Prevención y Sanción de Trata de Personas y Asistencia a las Víctimas (Ley 26.364) y la incorporación de la figura del femicidio en el Código Penal (Ley 26.791), entre otras.

Los concursos de belleza y las elecciones de reinas, reyes, princesas y príncipes son una muestra cabal de violencia simbólica contra las personas, transmiten mensajes y estereotipos que las cosifican como objeto de consumo y es necesario redefinir estas tradiciones, es por eso que solicito a los legisladores y las legisladoras que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

  
~~SOLE~~ Diputado  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. AS.